



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT DE MEDI
AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO DE
MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I EL MAR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓ DE COSTES EN
VALENCIA

DEMARCACIÓN DE COSTAS
EN VALENCIA

ACUERDO DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE DESLINDE

Asunto: **EXPEDIENTE DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EN EL TRAMO DE COSTA COMPRENDIDO ENTRE EL EXTREMO SUR DE LA URBANIZACIÓN PUIG VAL Y EL LÍMITE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA POBLA DE FARNALS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL PUIG DE SANTA MARÍA (VALENCIA).**

Referencia: **DES01/14/46/0001**

Por Orden Ministerial de 3 de octubre de 1969 se aprobó el deslinde de la zona marítimo-terrestre del tramo de costa que comprende la totalidad del municipio de El Puig.

Con fecha 29 de noviembre de 2019, la Demarcación de Costas en Valencia remitió propuesta de deslinde, acompañada de documentación técnica justificativa, del tramo de costa comprendido entre el extremo sur de la Urbanización Puig Val y el límite con el término municipal de la Poble de Farnals, para incorporar los terrenos con características físicas de dominio público marítimo-terrestre más al interior del deslinde vigente.

Por resolución de 22 de mayo de 2020, la Dirección General de la Costa y el Mar autorizó la incoación del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa de unos quinientos ochenta y tres metros (583) metros de longitud comprendido entre el extremo sur de la urbanización Puig Val y el límite con el término municipal de La Poble de Farnals, en el término municipal de El Puig de Santa María (Valencia), con referencia DES01/14/46/0001.

La delimitación provisional autorizada para iniciar el procedimiento se concreta en un juego de planos, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

En virtud de todo lo anterior, por medio de esta presente, esta Demarcación de Costas, **ACUERDA:**

Incoar de oficio el expediente de delimitación del deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa de unos quinientos ochenta y tres metros (583) metros de longitud comprendido entre el extremo sur de la urbanización Puig Val y el límite con el término municipal de La Poble de Farnals, en el término municipal de El Puig de Santa María (Valencia), en los términos autorizados por la Dirección General de la Costa y el Mar y con los efectos previstos en el artículo 20 del Reglamento General de Costas y concordantes.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS EN VALENCIA

Javier Estevan Sanchis

(Documento firmado electrónicamente en Valencia, en fecha y hora referenciadas en la firma)

CORREO ELECTRÓNICO
buzon-dcvalencia@miteco.es

C/ JOAQUÍN BALLESTER, 39 – 6º
46009 VALENCIA
Tfno.: 96 158 31 73
FAX: 96 307 95 93

CSV : GEN-f39e-621c-841f-6bc0-1438-173d-75f1-eb9c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAVIER ESTEVAN SANCHIS | FECHA : 21/09/2023 09:20 | Sin acción específica

